

RESOLUCIÓN No. 1124 (OCTUBRE 30 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1007 de 14 de octubre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo N°. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento N°. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 15 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 404, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA.

Que el 14 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1007 2020 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó a las siguientes propuestas como ganadoras para la Categoría: C. Batalla 1 Vs.1 Bboy:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
528-007	PERSONA NATURAL	HAROLD DONATO DIMATE ARANA	BBOY TACHUELA	C.C. 1.010.164.070	97	\$ 2.500.00
528-011	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN BAZURTO CARDENAS	BBOY BREX	C.C. 1.024.548.322	89,7	\$ 2.000.000

Que con posterioridad a la publicación de la resolución mencionada se evidenció error de digitación en

RESOLUCIÓN No. 1124 (OCTUBRE 30 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1007 de 14 de octubre de 2020»

el valor del estímulo económico para la propuesta con código de inscripción 528-007 con nombre de la propuesta BBOY TACHUELA.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1° de la Resolución No. 1007 de 14 de octubre de 2020, en la columna *Valor del estímulo económico* debido a un error de digitación en el valor correspondiente a la propuesta inscrita con el código 528-007, siendo lo correcto \$ 2.500.000.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que resulta procedente corregir de oficio y en cualquier tiempo los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1007 de 14 de octubre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con relación a la información del ganador de la propuesta con código de inscripción 528-007, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

Categoría: C. Batalla 1 Vs.1 Bboy:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
528-007	PERSONA NATURAL	HAROLD DONATO DIMATE ARANA	BBOY TACHUELA	C.C. 1.010.164.070	97,0	\$ 2.500.000
528-011	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN BAZURTO CARDENAS	BBOY BREX	C.C. 1.024.548.322	89,7	\$ 2.000.000

RESOLUCIÓN No. 1124 (OCTUBRE 30 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1007 de 14 de octubre de 2020»

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1007 del 14 de octubre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 30 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias.